



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 015 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 24-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Choccopia, Patirumi y Otros – Distrito de Colquepata – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 24-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de enero del 2019, mediante el cual el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y por la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 098-2018-SO/HCS-NE CONVENIO N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR, emitido el 06 de diciembre de 2018, el Supervisor del Proyecto informa a la Coordinación Regional Técnica de Cusco que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo reprogramado, siendo la última fecha aprobada con Resolución Directoral N° 189-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 08 de septiembre del 2018, el avance financiero corresponde al 91.62% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, el cual se encuentra sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes pre liquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 143-2018-KOOL, emitido el 07 de diciembre de 2018, la Arq. Karina Ortiz De Orue Lucana, representante del PNVR, señala que luego de la revisión efectuada al expediente de liquidación final del proyecto, concluye con otorgar la conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 033A-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCCVC-LIQUIDACIÓN, emitido el 12 de diciembre de 2018, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando el Informe de Liquidación Técnico Económico N° 040-2018-CPCCVC y la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 24-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de enero de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 060-2017-CUS/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Pre liquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada consecuentemente, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del convenio, por el monto de S/ 907 747.26 (Novecientos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 060-2017-CUS/MMVU/PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chococopia, Patirumi y Otros – Distrito de Colquepata – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco", por el monto de S/ 907 747.26 (Novecientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 26/100 Soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.




.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DATOS GENERALES DEL CONVENIO :

N° 060-2017 CUS/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO O PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d.(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS INGRESOS PENALIDAD (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 142-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. CHOCCOPIA, PATIRUMI Y OTROS - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 060-2017 CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	CHOCCOPIA, PATIRUMI Y OTROS	932,578.28	932,578.28	932,578.28	135,883.13	36	932,578.28	788,444.84	119,302.42	1,506.79	145,640.23	0.00	907,747.26	32	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Table with 5 columns: N°, Descripción, Presupuesto de Obra, Financiamiento del PNVR, Aporte Comunal, N° de Viviendas. Rows include PROGRAMADO and LIQUIDADO.

Main data table with 15 columns: N°, N° CONVENIO, NOMBRE DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO, MONTO EJECUTADO ACUMULADO, APORTE COMUNAL, INTERES, (-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA, OTROS APORTES, MONTO EJECUTADO, (*) DEMANDA JUDICIAL, NORMATIVA DE LIQUIDACION.

(*)Monto en Proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N°040-2018-CPCCVC, presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR (o quien haga sus veces), en Informe N°172-2018-KOOL presentado por el especialista en mejoramiento de vivienda o quien haga a sus veces, se aprueba la pre liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

FECHA, 11/01/2019

RESPONSABLE UGT (e)
Arq. David Zevallos Guadalupe

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme el documento N°022-2018-NE CONVENIO N°060-2017-CUS/VMVU/PNVR, presentada por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de liquidacion del convenio N°060-2017-CUS/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el Expediente Tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe, por lo cual, teniendo en consideracion el informe de Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion, la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

C.P.C. Cynthia Velasco Costas

DNI: 41596868

MATRICULA N° 4865
CPC CYNTHIA VELASCO COSTAS

FECHA, 12/12/2018

II CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto el Carta N°098-2018-CONVENIO N°060/SUPERVISION/HCS del Supervisor del proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de convenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la pre liquidacion del convenio indicado.

Arq. Karina Ortiz de Orue Lucana

DNI: 43368962

CAP: 13359

DS: 5537-7018

FECHA, 12/12/2018

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (o quien haga a sus veces)

Arq. Karina Ortiz de Orue Lucana